



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

27 NOV 2017

Managua, 23 de noviembre del año 2017.-

CIRCULAR

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones

Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles,

Penales y Especializadas en Violencia y

Justicia Penal de Adolescentes

Jueces de Distrito para lo Civil

Jueces Certificadores de Distrito

Jueces de Ejecución y Embargos

Jueces de Distrito de Familia

Jueces de Distrito del Trabajo y de la

Seguridad Social

Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio

Jueces de Distrito Especializados en

Violencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución

de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria

Jueces Penales de Distrito de Adolescentes

Jueces Ad Hoc

Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos

Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional de

Antecedentes Penales

Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos

Instituto de Altos Estudios Judiciales

Instituto de Medicina Legal

Defensoría Pública

Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y

Mercantil

Secretarios de Actuaciones, Judiciales y

Receptores

Oficinas de Recepción y Distribución de

Causas y Escritos

Oficinas de Atención al Público en los

Complejos Judiciales y de los Modelos de

Gestión de Despachos Judiciales

Oficina de Notificaciones y Oficiales

Notificadores

Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial

Personal Administrativo

Abogados (as) y Notarios (as) Públicos

Ciudadanía en General

Toda la República

Para conocimiento y demás efectos de ley, le transcribo Encabezado y Por Tanto de la Resolución dictada por este Supremo Tribunal, la que íntegra y literalmente dice: **SENTENCIA Nº 95. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CARRERA JUDICIAL. Managua, veinte de noviembre del año dos mil diecisiete. Las doce meridianos. Por tanto:** En virtud de las consideraciones hechas y los artículos 165 numeral 10) de la Constitución Política de Nicaragua; artículos 4, 6 numeral 18° de la Ley Número 501, Ley de Carrera Judicial; artículo 64 numeral 10° de la Ley Número 260, Ley Orgánica del Poder Judicial; artículos 2 y 3 del Decreto Número 1618, Sanciones a Abogados y Notarios Públicos por Delitos en el ejercicio de su profesión; artículos 2, 15 numerales 2), 5) y 6), 39, 40, 71, 72 y 73 de la Ley del Notario, los suscritos Magistrados miembros del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia, Resuelven: **I. HA LUGAR** a la queja presentada por el señor **WARREN EDWARD ASMSTRONG**, en contra de la Licenciada **ARACELY VERONICA GÓMEZ RIZO**.- **II.-** De acuerdo al artículo 2 del Decreto Número 1618 y 73 de la Ley del Notario, se sanciona a la Licenciada **ARACELY VERONICA GÓMEZ RIZO**, con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de sus funciones como Abogada y Notaria Publica, por un período de seis (06) meses a partir de la notificación de la presente resolución, por faltar a la lealtad en el ejercicio de la Abogacía y el Notariado, **III.-** Así mismo, se ordena a la Licenciada Gómez Rizo, bajo apercibimiento de Ley, de entregar en el término de seis días contados a partir de la notificación de la presente resolución los Testimonios de las Escrituras otorgadas a la entidad jurídica denominada Asociación Proyecto "Aldea Global" Jinotega (PAGJINO) o en su defecto al señor Warren Edward Armstrong.- **IV.-** Una vez cumplida la sanción impuesta la Licenciada Gómez Rizo, quedará habilitada automáticamente, lo que será publicado a través de la página web de este Supremo Tribunal.- **V.-** En el supuesto de que existiere responsabilidad Administrativa, Civil o Penal, se deja a salvo el derecho del quejoso, para que haga uso de sus derechos en la vía correspondiente.- **VI.** Notifíquese a Registradores, Jueces y Tribunales de toda la República y gírese oficio a la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de este Supremo Tribunal, con inserción de la parte resolutive de la presente sentencia, a fin de que anote en el expediente que esa Dirección lleva de la Licenciada **ARACELY VERONICA GÓMEZ RIZO**.- **VI.** Cópiese, notifíquese y publíquese. - A.L RAMOS.- M. AGUILAR G.- J. MENDEZ. V. GURDIAN. ANTE MÍ RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA. Srio.

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de mi consideración.

Atentamente

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

